



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VENTAS CON PEÑA AGUILERA

De conformidad con lo establecido en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.) y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2016, se ha aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al segundo semestre - Ejercicio de 2016, por importe de 28.282,45 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Finalizando el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigibles en vía ejecutiva y devengarán los recargos procedentes, y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.5 de la L.G.T.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Ventas con Peña Aguilera 9 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.º I.- 7079